



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0342-2019-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 1449-2019-OIGI/UNAM del 29.03.2019, Informe N° 071-2019-UFP-OPEP/UNAM del 23.04.2019, Informe Técnico N° 007-2019-UF/OPEP-UNAM del 23.04.2019, Informe Legal N° 0369-2019-OAL/CO-UNAM del 09.04.2019, Informe N° 0349-2019-OSLI/UNAM del 05.04.2019, Informe N° 040-2019-JRM-IO/OSLI/UNAM del 03.04.2019, Informe N° 1135-2019-OIGI/UNAM del 29.03.2019, Informe N° 257-2019-AAAC-RO-OIGI/UNAM del 29.03.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2017-UNAM, del 31 de enero de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, MOQUEGUA con Código SNIP N° 278950.

Que, con Informe N° 257-2019-AAAC-RO-OIGP/UNAM, del 29.03.2019, el Ing. Alejandro Ayala Cochón, Residente de Obra, presenta el expediente de modificación no sustancial por ampliación de Plazo N° 05, por 74 días calendarios, por las causales de desabastecimiento de materiales y con Informe N° 040-2019-JRM-IO/OSLI/UNAM, la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspectora del Proyecto, emite su conformidad al expediente de modificación del Expediente Técnico del aludido Proyecto sustentado en Ampliación de Plazo, debido al desabastecimiento de materiales por demora en la adquisición y contratación de servicios.

Que, con Informe Legal N° 0369-2019-OAL/CO-UNAM del 09.04.2019, el Asesor Legal de la UNAM, emite opinión con información técnica respecto al expediente de modificación no sustancial N° 07, sustentado en ampliación de plazo N° 05, del Proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, MOQUEGUA" con Código SNIP N° 278950, el mismo que fuera aprobado con Resolución Presidencial N° 030-2017-UNAM, del 31 de enero de 2017, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/ 15'109,293.10 Soles y un plazo de ejecución de (360) días calendarios. Al respecto señala que, con Informe N° 257-2019-AAAC-RO-OIGI/UNAM de fecha 27.03.2019, el Residente de la Obra, presenta el expediente de modificación no sustancial de ampliación de plazo N° 05, por desabastecimiento de materiales, de allí que solicita la ampliación de Plazo, por (74) días calendarios, a partir del 01 de abril de 2019 al 13 de Junio de 2019, sustentando técnicamente dicha modificación y es elevado al Inspector del Proyecto para su evaluación y aprobación, el mismo que mediante Informe N° 040-2019-JRM-IO/OSLI/UNAM, realiza el análisis del expediente técnico precisando que la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNAM, vence el 31 de marzo de 2019, siendo así, conforme a la solicitud realizada por el Residente de Obra, sobre modificación de expediente Técnico, por ampliación de Plazo N° 05, se ha generado por desabastecimiento de materiales, situación que demanda la aprobación de una nueva ampliación de plazo por (74) días, para la culminación de las metas. De lo expuesto, el expediente de modificación no sustancial-ampliación de Plazo N° 05 del referido Proyecto, se encuentra dentro del marco normativo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, así como con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por lo que es de opinión favorable para aprobar el expediente de modificación no sustancial-ampliación de plazo N° 05 del Proyecto denominado: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, MOQUEGUA", con Código SNIP N° 278950, por (74) días calendarios, desde el 01 de abril de 2019 al 13 de junio de 2019, previa opinión de la unidad formuladora.

Que, con Informe N° 071-2019-UFP-OPEP/UNAM del 23.04.2019, el responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM, en atención al Informe Legal N° 0369-2019-OAL/CO-UNAM del 09.04.2019, sobre modificación no sustancial-ampliación de plazo N° 05 del Proyecto denominado: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, MOQUEGUA" Código SNIP N° 278950, por (74) días calendarios, desde el 01 de abril de 2019 al 13 de junio de 2019, remite el Informe Técnico N° 007-2019-UF/OPEP-UNAM del 23.04.2019, declarando como procedente para que se continúe su ejecución de inversiones y su posterior registro y actualización en el banco de proyectos, al no variar la concepción técnica, ni el dimensionamiento del mismo; el mismo que es elevado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones mediante Informe N° 1449-2019-OIGI/UNAM del 29.03.2019, al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, en vista que cuenta con las opiniones técnicas y legales correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0342-2019-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 08 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el expediente de Modificación No Sustancial · Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, MOQUEGUA", con Código SNIP N° 278950, por (74) días calendarios, desde el 01 de abril de 2019 al 13 de junio de 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el expediente de Modificación No Sustancial · Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado: CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, MOQUEGUA", con Código SNIP N° 278950, por (74) días calendarios, desde el 01 de abril de 2019 al 13 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, copia de la presente Resolución y actuados a la Secretaría Técnica para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**MR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OIGI  
OSLI  
OTIN  
Arch. (2)